

SECRETARÍA: Señora Juez, paso a su despacho el proceso ejecutivo singular con radicado No. 700014003006-2016-01010-00, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante solicita se decrete secuestro de bien inmueble. Sírvasse proveer.

Sincelejo, 18 de Julio de 2022

Viviana Isabel Salcedo Herrera
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Sincelejo, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Asunto: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Fondo Nacional del Ahorro
Demandado: Lorena Sofía Bustamante Salgado
Rad. No. 700014003006-2016-01010-00

El apoderado judicial de la parte demandante, en escrito que antecede, presentado al correo electrónico oficial de este despacho judicial, solicita se ordene el secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 340-106899, el cual se encuentra debidamente embargado en este proceso, según consta en la anotación No. 5 del certificado de libertad y tradición allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de propiedad de la señora Lorena Sofía Bustamante Salgado, parte demandada.

En atención a lo anterior, este Juzgado ordenará decretar el secuestro del inmueble, librando el despacho comisorio pertinente al Alcalde Municipal de Sincelejo - Sucre, para que lleve a cabo la diligencia solicitada, en virtud de lo ordenado por el inciso 3 del art. 38 del C. G. del P.

Por consiguiente, este Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decrétese el secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 340-106899, debidamente embargado en este proceso, de propiedad de la señora Lorena Sofía Bustamante Salgado, ubicado en la carrera 16L No 40H-28 Lote 3, barrio la Gran Colombia de esta ciudad, cuyos linderos y especificaciones se encuentran consignadas en la escritura pública No 729 del 01 de septiembre de 2011.

Para llevar a cabo la diligencia anterior, comisionese al señor Alcalde Municipal de Sincelejo - Sucre, de conformidad con el artículo con el Inciso 3° del Artículo 38 del C.G. del P, con plenas facultades para sub-comisionar –de ser necesario-, enviándosele para tal efecto, el despacho comisorio con los insertos del caso.

SEGUNDO: Nómbrase secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, al señor Jaime Luis Gamarra Buelvas. Comuníquesele el nombramiento al correo electrónico garrabuelvasjaimeluis@gmail.com, cel. 300 653 8705. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARGARITA MARIA VARGAS VELILLA
Juez